

**MAT:** (1) Informa sobre Convenio de Canje de Licencias de Conductor entre Chile y Paraguay

(2) Acompaña tabla resumen de todos los tratados de canjes y reconocimientos de licencias de conductor extranjeras.

**DE: JEFA DIVISIÓN DE NORMAS Y OPERACIONES  
SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**

**A: SECRETARIOS REGIONALES MINISTERIALES  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

---

Junto con saludar, informo a usted que el Decreto Supremo promulgatorio del "Convenio entre la República de Chile y la República del Paraguay sobre Reconocimiento Recíproco y Canje de Licencias de Conductor" fue publicado en el Diario Oficial con fecha 29 de agosto de 2023.

En el espíritu de preparación que requiere la implementación, tengo a bien comentar que el citado instrumento difiere en pocos aspectos de aquellos ya aprobados con España, Corea del Sur, Perú, Ecuador, Colombia, Argentina y Japón.

Los conductores con licencias paraguayas vigentes, que sean nacionales chilenos o paraguayos, y que cuenten con residencia en Chile, deberán ingresar al portal de tramitación web, al cual solamente se podrá acceder mediante ClaveÚnica. La página web sobre canjes y reconocimientos de licencias de conductor extranjeras es <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>.

Dichas licencias serán enviadas a consulta de verificación de vigencia y validez a la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial del Paraguay, lo que en caso de respuesta favorable será informado al conductor mediante un certificado con firma electrónica avanzada, imprimible y verificable en línea.

Posteriormente, deberá concurrir con su licencia de conductor original y certificado impreso ante la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad que corresponda a su domicilio.

Los conductores serán eximidos de los exámenes teóricos y prácticos, debiendo rendir el psicotécnico.

La licencia paraguaya debe retenerse y remitirse a la Subsecretaría de Transportes.

La duración de la licencia chilena otorgada será la que indique la Ley de Tránsito.

A modo de clarificar la situación de todos los acuerdos de canje y reconocimiento, se presenta la siguiente tabla:



	Certificado	Retención licencia extranjera	Admite licencia digital	Declaración drogas	Idoneidad moral	Nivel educacional	Examen teórico	Examen psicotécnico	Examen práctico	Duración licencia chilena
ESP	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
KOR	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
PER	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
ECU	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
COL	Verificar dos códigos	No	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ver en certificado
ARG	Verificar dos códigos	Sí	Sí	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
JAP	Verificar dos códigos	Sí	No	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito
PRY	Verificar dos códigos	Sí	Sí	Debe declarar	Debe verificarse	Reconocido	Eximido	Debe aprobar	Eximido	Ley de Tránsito



Recordamos que el certificado debe verificarse, de forma obligatoria, mediante el código de respuesta rápida (QR) y el código alfanumérico. La guía de verificación de certificados electrónicos se encuentra disponible, también, en <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>.

Como se ha informado por medio de otros Oficios, el presente documento y todos los anteriores emitidos se encuentran a pública disposición en <https://www.subtrans.gob.cl/canrelicex/>.

En caso de presentar dudas respecto de cualquiera de los acuerdos referentes a canje o reconocimiento de licencias de conductor, favor comunicarse con Alejandro Dorna Moscoso, asesor legal del Departamento de Asuntos Internacionales ([adorna@mtt.gob.cl](mailto:adorna@mtt.gob.cl) o +56 2 2421 3141).

En conformidad a todo lo expuesto anteriormente, solicito tener a bien transmitir esta información a las Direcciones de Tránsito de las comunas de su región a la brevedad posible.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Distribución:**

DIVISION DE NORMAS Y OPERACIONES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS RIOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LOS LAGOS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL AYSEN  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA  
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO - OFICINA DE PARTES  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACION  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ARICA Y PARINACOTA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL TARAPACA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ATACAMA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL COQUIMBO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL VALPARAISO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL GRAL. B. OHIGGINS  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MAULE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ÑUBLE  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL BIO – BIO  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL LA ARAUCANIA



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

877013

E138502/2023